



AMPLIA VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO RURAL HOMOLOGADO LLAMADO 1-2006 QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 180 /

COPIAPÓ, 29 ABR 2010

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) publicado en el Diario Oficial de fecha 08.02.1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
4. Las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 117 (V. y U.) de 07.05.2002 que reglamenta el Sistema de Subsidio Habitacional Rural.
5. El artículo 1° transitorio del Decreto Supremo N° 145 (V. y U.) de 24.07.2007, Nuevo Reglamento del Sistema de Subsidio Habitacional Rural, que dispone: "No obstante lo dispuesto en el artículo 30 del presente reglamento, sus disposiciones podrán aplicarse a beneficiarios de llamados efectuados conforme al DS. 117, (V. y U.) de 2002, incluso en el caso de subsidios cuya vigencia hubiere expirado dentro de los 180 días anteriores a la fecha de publicación de este decreto, siempre que la vivienda a la cual se aplique cumpla con la superficie mínima exigida en el inciso tercero del artículo 3 de este reglamento, por ser más favorable para ellos, aplicándose en todo caso, a las actuaciones aún no realizadas y/o a los efectos aún no producidos."
6. El Oficio Ordinario N° 623 de fecha 25 de Marzo de 2010, emanado del Director de SERVIU Región de Atacama, en virtud del cual solicita una ampliación de vigencia del certificado de Subsidio Habitacional Rural por un plazo de 90 días a contar del 31 de Marzo de 2010, en razón de que se cumplen los requisitos consagrados en el artículo 22 n° 8 del D.S. 117/02 (V. y U), respecto del siguiente beneficiario:

N°	NOMBRE	RUT	SERIE CERTIFICADO	SERIE CERTIFICADO HOMOLOGADO
1	FELIPE ALEJANDRO ORELLANA BUGUEÑO	15.034.505-7	SR I- 1- 2006- 00195	S/R N° 592

7. La Resolución Exenta N° 115 de fecha 20 de Febrero de 2008, que homologó el certificado individualizado precedentemente.

8. El informe dirigido al señor Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Atacama emanado de doña Patricia Aceituno Arrollo, Arquitecto, Prestador de Servicios de Asistencia Técnica, que da cuenta de los hechos que motivan la presente resolución.
9. Que respecto del beneficiario ya señalado, se ha acreditado, a satisfacción del Servicio de Vivienda y Urbanización la concurrencia de la causal contemplada en el numeral 8 del artículo 22 del Decreto Supremo N° 117 (V. y U.) de 07.05.2002 que reglamenta el Sistema de Subsidio Habitacional Rural; esto es: **“Que encontrándose en proceso de construcción la vivienda a la cual se aplicará el subsidio habitacional, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU o certificar el prestador de servicios de asistencia técnica, según corresponda. En este caso el plazo adicional que se podrá otorgar no excederá de 90 días”**, de lo que se deriva el cumplimiento de los requisitos reglamentarios para sancionar de manera favorable la solicitud de ampliación del certificado de subsidio habitacional señalado.
10. Lo dispuesto en la resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y el D.S. N° 049 de fecha 27 de Abril de 2010, de Vivienda y Urbanismo.

### RESOLUCION

**SE AMPLIA POR UN PLAZO DE 90 DÍAS**, a contar del 31 de Marzo de 2010 la vigencia del Certificado de Subsidio Habitacional regulado por el Decreto Supremo N° 117 (V. y U.) de 07.05.2002 que reglamenta el Sistema de Subsidio Habitacional Rural correspondientes al Título I, Primer Llamado Año 2006, por concurrir la causal individualizada en los vistos y considerando N° 9 del presente acto administrativo, respecto del siguiente beneficiario:

N°	NOMBRE	RUT	SERIE CERTIFICADO	SERIE CERTIFICADO HOMOLOGADO
1	FELIPE ALEJANDRO ORELLANA BUGUEÑO	15.034.505-7	SR I- 1- 2006- 00195	S/R N° 592

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE.**



**PABLO CARRASCO MILLA**  
**SECRETARIO REGIONAL**

PCM/NAR/nar  
DISTRIBUCION

- Departamento Subsidios Habitacionales MINVU
- SERVIU Región de Atacama (4)
- Unidad de Planes y Programas S.R.M
- Unidad Jurídica S.R.M
- Oficina de Partes S.R.M.

Ley de Transparencia Art. 7/g